**“1999–Año de la Exportación”**

### REGISTRADO BAJO N° DCC-010/99

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO :**

La resolución CSU-110/97 por la cual se crea el Programa de Estudios Uni versitarios en la Zona de Influencia de la U.N.S. (P.E.U.Z.O.), con el fin de dictar asig-naturas básicas, comunes a varias carreras, en localidades de la región;

Que por resolución CSU-446/99 (expte. SGRIyEU 2072/98) se asigna al Departamento de Ciencias de la Computación una suma de pesos DOS MIL QUINIEN-TOS VEINTE ($ 2520.-), para cubrir un cargo de profesor con destino a la ciudad de Pigüé, en el período comprendido entre el 17 de agosto y el 16 de diciembre de 1999; y

**CONSIDERANDO :**

# Que la Secretaría de Relaciones Institucionales y Extensión Universitaria

-ante la necesidad de contar con un docente que dictara una asignatura inherente al área que integra esta unidad académica- requiere de esta última la propuesta de docen-tes disponibles para el desarrollo de dicha materia;

Que debido a lo perentorio del requerimiento y a que se cuenta con un res tringido número de docentes se debió evaluar la disponibilidad para los fines propues-tos;

Que atento lo manifestado precedentemente, se contó con la anuencia del Magister Pablo Rubén Fillottrani, para hacerse cargo del dictado de la asignatura “Resolución de Problemas y Algoritmos”, de acuerdo a lo estipulado en el ARTÍCULO 3° de la resolución CSU-446/99;

**POR ELLO ,**

## El Director Decano del Departamento de Ingeniería Eléctrica a cargo del despacho del Departamento de Ciencias de la Computación en uso de las atribuciones que le confiere el ARTICULO 76°, inc. h) del Estatuto de la Universidad Nacional del Sur

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Fijar, al señor **Magister Pablo Rubén FILLOTTRANI** (D.N.I. 18.398.899 \* Leg. 7276), una asignación complementaria para dictar la asignatura **“Resolución de Pro-blemas y Algoritmos”** (Cod. 5793), en la ciudad de Pigüe, entre el 17 de agosto y el 16 de diciembre de 1999, en el marco del Programa de Estudios Universitarios en la Zona de Influencia de la U.N.S. (P.E.U.Z.O.).-

**Art. 2°)**.- La retribución a la cual se hace mención en el Art. 1º) consiste en la suma de

**“1999–Año de la Exportación”**

### ///DCC-010/99

pesos SEISCIENTOS TREINTA ($ 630,00) mensuales. Dicha retribución incluye el suel-do anual complementario y estará sujeta a los descuen-tos estipulados por Ley..-

**Art. 3°)**.- La financiación de la contratación mencionada deberá afectarse a : Finalidad 3 – Servicios Sociales \* Función 4 – Educación y Cultura \* Programa 3 – Actuaciones Comunes a Productos \* Centro de Costos 92 – P.E.U.Z.O. Pigüé \* Inciso 1 – Gastos en Personal \* Partida Principal 1 – Personal Temporario \* Fuente 12 – Recursos Propios.-

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finan-zas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que corresponda; tomen razón la Dirección General de Personal y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.------------------------------------------------------------------------